

**SECRETARIA COMUNAL DE PALNIFICACIÓN  
DECRETO EXENTO N°026.**

**ID DOC: 476.595.**

**APRÚEBESE PRORROGA DE CONTRATO Y  
NOMBRESE I.T.S: SERVICIO DE MANTENCIÓN,  
CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS  
VERDES, COMUNA RIO BUENO.**

RIO BUENO, 03 de enero de 2023.

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
6. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
7. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
8. Decreto Alcaldicio N°804 de fecha 30.12.2022, que nombra Alcalde y Secretario Municipal Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Exento N°3442 de fecha 30.12.2021, que llama a licitación pública el servicio denominado SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES COMUNA RIO BUENO
2. Decreto Exento N°3442 de fecha 30.12.2021, que adjudica la Propuesta Publica ID N°3833-81-LQ21, mencionada en el punto 1. al contratista Sr. PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ.
3. Contrato de Servicio de fecha 03.01.2022.
4. Decreto Exento N°16 de fecha 03.01.2022, que aprueba contrato de ejecución de servicio y nombra I.T.S.
5. Certificado de Fianza N°001623 de fecha 04.01.2022, con vigencia hasta 04.04.2023.
6. Certificado de Acuerdo de Concejo N°255 de fecha 09.12.2022, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, la prórroga del contrato de servicio derivado de la propuesta publica mencionada en el punto 2.
7. Prorroga de Contrato de Servicio de fecha 03.01.2023.
8. Certificado de Fianza WEB N°W1835-005954 de fecha 03.01.2023, con vigencia hasta el 02.03.2024.

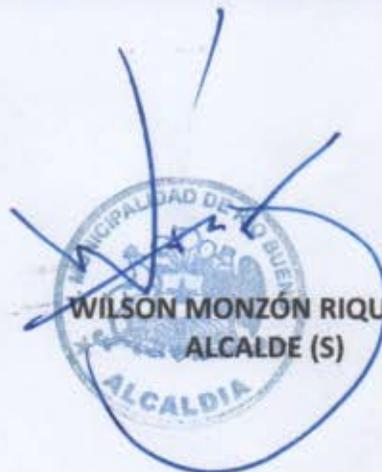
**DECRETO:**

- 1. APRUÉBESE PRORROGA DE CONTRATO**, de fecha 03.01.2023, para ejecutar el servicio denominado: **SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES COMUNA RIO BUENO**, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde (S) **WILSON MAURICIO MONZÓN RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N°13.398.353-8 y don **PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ**, RUT N° 12.746.274-7, por un monto **\$327.600.000**(trescientos veintisiete millones seiscientos mil pesos), IVA INCLUIDO, cuya duración es de **11 MES**, a contar del **01.01.2023** hasta el **30.11.2023**.
- 2. NOMBRASE I.T.S.** (Inspector Técnico de Servicio), del servicio antes mencionado, a la Sra. **SUSANA TAPIA BOBADILLA**, jefa departamento de aseo y ornato, o quien la subrogue.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**ALBERTO FARIÑA SAAVEDRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**WILSON MONZÓN RIQUELME**  
ALCALDE (S)

WMMR/AES/CETH/vsv

Distribución:

- Secretaría Municipal
- SECPLAN

## PRORROGA DE CONTRATO

En Río Bueno, a 03 de enero de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcalde (S) **WILSON MAURICIO MONZÓN RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.398.353-8, Chileno, de profesión Arquitecto, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, ciudad de Río Bueno y el Contratista, don **PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ** C.N.I. N° 12.746.274-7, chileno, contratista en Obras e Instalaciones Eléctricas clase D, domiciliado en villa Piruco II pasaje Juan Baldovino N°1.046 Comuna de Río Bueno, en adelante "**el Contratista**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

### PRIMERO:

Mediante Acuerdo de Concejo N°255 de fecha 09.12.2022, se autoriza una prorrogar para la contratación del servicio denominado: "**SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES COMUNA RIO BUENO**", correspondiente a la Propuesta Publica ID N°3833-81-LQ21, el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, prorroga la contratación del Sr. **PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ**, para que ejecute el servicio citado precedentemente.

### SEGUNDO: VIGENCIA DE LA PRORROGA DEL CONTRATO

La prórroga del presente contrato tendrá una vigencia de 11 meses, contados desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023. De acuerdo al punto 3 de las B.A.G.

### TERCERO: PRESUPUESTO

La Municipalidad se obliga a pagar la suma total anual de **\$327.600.000.-** (trescientos veintisiete millones seiscientos mil pesos) IVA Incluido. El presupuesto año 2023 se encuentra con un reajuste del 5%, de acuerdo a lo estipulado en punto 5 de las B.A.G, además de incrementar en el máximo establecido por la Ley de Compra Publicas, el que corresponde al 30% del valor del contrato original, según el punto 22 de las B.A.G.

### CUARTO: JUSTIFICACION DE AUMENTO DE CONTRATO.

Se consideró para el aumento de presupuesto la entrega de Área verde de la Av. Balmaceda, Áreas Verdes de la Población Gente de Corazón, y además de tres Áreas Verdes de nuevos conjuntos habitacionales y otros. Se agrega el Servicio de mantenimiento de mobiliarios de plazas y plazuelas, contemplando pulido, pintura y recambio de piezas de madera dañadas. Además, se incrementó la mano de obra, con 5 trabajadores jornada completa, pasando de 25 a 30 trabajadores incluyendo mano de obra especializada. Junto a los aumentos de servicios mencionados se Incluye el reajuste al sueldo mínimo mensual implementado por Ley.

### QUINTO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se garantiza, por el monto de **\$16.380.000.-** (Dieciséis millones trescientos ochenta mil pesos), correspondiente a **465.77 UF**, equivalente al 5 % del monto del contrato tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

**SEXTO: PAGOS**

El pago por el servicio licitado se hará contra presentación de factura, con el visto bueno (V° B°) de la Unidad Técnica del Servicio (UTS).

Los documentos mínimos a presentar en el estado de pago, serán los siguientes:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, comercio N° 603, Río Bueno.
- b) Certificado de cumplimiento de los trabajos y del personal del ITS.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
- d) Boleta de ingreso municipal por pago de multa (si corresponde)
- e) Copia de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución del servicio (Primer EP)
- f) Copia del Contrato (Primer EP)
- g) Decreto que aprueba contrato (Primer EP)

**SEPTIMO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA**

- a) El contratista será responsable del cuidado y buen uso del equipo y herramientas entregadas por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la cual será entregada al jefe de Bodega Municipal, previa Acta si es que se llegara a poner fin al contrato.
- b) En el desarrollo y ejecución del servicio, el contratista deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes y solicitudes de la unidad técnica con las disposiciones que impusieren los servicios que correspondan.
- c) El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera sea su origen, naturaleza o precedencia.
- d) El número de trabajadores que se ocupen en el servicio deberá tener relación con la cantidad de mantención y servicios a ejecutar y el tipo de tecnología que el contratista oferte.
- e) La mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos a que se obliga el contratista, debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el contratista le queda subordinado en sus relaciones de trabajo y no tendrá vinculación alguna con la unidad técnica, ni por ende con el mandante.
- f) El contratista suministrará a los trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección personal y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo, y Decreto Supremo N°40 que aprueba reglamento sobre prevención de riesgos laborales. El contratista deberá despedir al trabajador de manera inmediata si este incurre en alguna de las causas descritas en el artículo 160 del Código del Trabajo.

**OCTAVO: MULTAS**

La Municipalidad aplicará multas por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista de conformidad al Procedimientos para la aplicación de multas, estipulado en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

El Contratista no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato.

**DECIMO:**

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

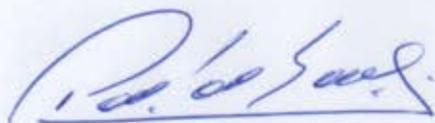
**DECIMO PRIMERO:**

La Personería de alcaldesa doña **Carolina Andrea Silva Pérez**, chilena, abogada, soltera, cédula nacional de identidad N° 16.872.045-9. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

Decreto Alcaldicio N°804 de fecha 30 de diciembre de 2022, que nombra Alcalde y Secretario Municipal Subrogante por los días martes 03 y miércoles 04 de enero del 2023.

**DECIMO SEGUNDO:**

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



**PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ**  
CONTRATISTA



**WILSON MAURICIO MONZÓN RIQUELME**  
ALCALDE (S)



**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
MINISTRO DE FÉ